



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

01 NOV 2013



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1117/13

Sucre, 30 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Con registro Nº CDE1-425, de 15 de octubre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01800/13 de 15 de octubre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 370/2012 "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO ALEGRÍA" D-6**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 6, Sr. Francisco Mamani Layme, mediante Nota Sub Alcaldía D-6 Cite: 721/13 de 06 de septiembre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación (Tercera Convocatoria), para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO ALEGRÍA" D-6**, con un **Precio Referencial de Bs. 185.353,17** (Ciento Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 17/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 59/2013 de 11 de septiembre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO ALEGRÍA" D-6**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 11 de septiembre de 2013, con Código Interno 370/13, Número de Confirmación: 1161102, **CUCE: 13-1101-00-406581-1-1** (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 185.353,17** (Ciento Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 17/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 123/13 de 16 de septiembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Paola Suñiga (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Sr. Francisco Mamani (Sub Alcalde del Distrito Municipal 6) como Solicitante y el Arq. Cimar Ortuste (de Estudios y Proyectos) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CUATRO (4) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 17 de septiembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 17 de septiembre de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de Contratación **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO ALEGRÍA" D-6**, a la empresa **CONSTRUCTORA TOSUR** legalmente representada por el Sr. Frank Alain Torrez Quispe, con un costo de **Bs. 165.580,66** (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA con 66/100), con un plazo de ejecución de **SESENTA Y SIETE (67) DIAS CALENDARIO**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 1117/13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 485/13 de 26 de septiembre de 2013, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 17 de septiembre de 2013 y ADJUDICA el Proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO ALEGRÍA" D-6**, al proponente FRANK ALAIN TORREZ QUISPE de la empresa CONSTRUCTORA TOSUR, con un costo de Bs. 165.580,66 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA con 66/100), con un plazo de ejecución de SESENTA Y SIETE (67) DIAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO ALEGRÍA" D-6**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 04 de octubre de 2013, con Preventivo N° 21310, con Código SISIN A019060700000, Categoría Programática 11 0207 000, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 187.000,00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo, el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO ALEGRÍA" D-6**, se encuentra ubicado en la comunidad de Alegría del Distrito Municipal N° 6 donde el problema principal es la falta de agua para consumo, ocasionando la migración y muchas enfermedades. El proyecto contempla la construcción de un Sistema de Agua Potable por Bombeo, la construcción de la Caseta de Bombeo, la Red de Aducción, la Provisión y Colocado de Bomba Sumergible Monofásica y la Construcción de un Tanque de Almacenamiento de agua potable, estableciendo que el ítem N° 29 correspondiente a la "Excavación Manual de Terreno Semiduro para Tubería", será ejecutado en su integridad por la comunidad. La perforación del pozo ya ha sido ejecutada por del Departamento de Recursos Hídricos de la Gobernación. De acuerdo a Certificación de uso de Suelo, emitida por el ejecutivo de la Centralía Alegría Sr. Zenón Oliva Medrano y el Dirigente de la Comunidad de Alegría Sr. Favio Urquizu, el proyecto será emplazado en tierras comunales de la comunidad de Alegría, adjuntándose un Acta de Donación de Terreno para Tanque suscrita por el Sr. Marcelino Cabezas con C.I. 1076479 Ch., en una extensión de 10 x 10 metros cuadrados, documento que se encuentra a fs. 149

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 370/2013** de 09 de octubre de 2013 para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO ALEGRÍA" D-6**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 164 a fs.357
Certificación Presupuestaria de inicio del proceso a fs. 147
Certificación Presupuestaria actualizada a fs. 147A
Especificaciones Técnicas de fs. 072 a fs. 123
Informe Estudio de Suelos de fs. 045 a fs. 046
Certificación de Uso del Suelo a fs.150
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 157 a fs. 158
Número de Identificación Tributaria a fs. 440
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 438
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 437
Certificación de no Adeudo a la AFP a fs. 439
Certificado Único de Registro de Proveedores del Estado RUPE a fs. 445
Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) a fs. 436
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (NO CONSIGNA)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 1117/13

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 162
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 163
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 360
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 361
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 362
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 419
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 420
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 426 a fs. 427
Resolución de Adjudicación de fs. 430 a fs. 431
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 415 a fs. 416
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 363 a fs. 413

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 370/2013**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de H. Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la empresa unipersonal "CONSTRUCTORA TOSUR" legalmente representada por su propietario el señor Frank Alain Torrez Quispe, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO ALEGRÍA**" D-6; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo de **Bs. 165.580,66** (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA con 66/100), con un plazo de ejecución de **SESENTA Y SIETE (67) DIAS CALENDARIO**.

Art. 2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-6.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 1117/13

- Art.3.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO ALEGRÍA" D-6**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO ALEGRÍA" D-6**, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. Nº 0181.
- Art.5.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.6.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO ALEGRÍA" D-6**, a los dirigentes de la comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato administrativo Nº 370/2013 "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO ALEGRÍA" D-6**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Cotina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M